



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2021-00080-00
DEMANDANTE: CLAUDIA ISABEL INFANTE BELLO
DEMANDADO: LUIS HERNANDO MELLIZO VARGAS

Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta que el demandado LUIS HERNANDO MELLIZO VARGAS mediante apoderado judicial contestó la demanda de la referencia alegando pacto de indivisión. Así pues, se procederá a convocar audiencia virtual de que trata el artículo 409 del C.G.P., en la cual se decidirá sobre la división solicitada.

Por lo tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. TENER** por contestada la demanda por LUIS HERNANDO MELLIZO VARGAS.
- 2. RECONOCER** personería jurídica para actuar al abogado LEONEL SUAREZ MANCERA como apoderado de LUIS HERNANDO MELLIZO VARGAS.
- 3. SEÑALAR** el día 23 de febrero de 2022 a la hora 9:00 am, para llevar a cabo audiencia virtual de que trata el artículo 409 del C.G.P., la cual se adelantará a través de la plataforma LIFEZISE.
Por secretaría efectúese su agendamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eae3a0d2c48b5237907132b30a7314c6d5fa7e5d09389fb98573377be46d046

Documento generado en 14/12/2021 11:48:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>